

Villa Regina, 27 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "LABRIN Y/O LABRIN ALMENDRA, EMA DEL CARMEN Y JELVEZ; JELVES; JELVEZ HERMOSILLA Y/O JELVES HERMOSILLA, SAMUEL Y/O SAMUEL ENRIQUE S/ SUCESIONES" (Expte. N° VR-67437-C-0000), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada a fs. 2 se acredita el fallecimiento de **Ema del Carmen Labrin y/o Labrin Almendra** ocurrido el día 11 de enero de 1978 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que la causante era de estado civil casada en primeras nupcias con **Samuel y/o Samuel Enrique, Jelves y/o Jelvez Hermosilla y/o Jelves Hermosilla**, por acto celebrado el 9 de junio de 1944, según partida acompañada a fs. 79, acreditándose la defunción del cónyuge ocurrida el 6 de diciembre de 1984 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

De dicha unión nacieron las siguientes hijas:

- **Clorinda del Carmen Jelvez Labrin**, nacida el 26 de agosto de 1941 en Cucacautín, Chile según partida acompañada a fs. 55.

- **Grimilda del Carmen Jelvez Labrin**, nacida el 29 de marzo de 1947 en Curacautín, Chile según partida acompañada a fs. 59.

Que a fs. 72 se acompañada partida de defunción acreditan el fallecimiento de Grimilda del Carmen Jelvez ocurrida el día 1 de abril de 2017.

Que habiéndose notificado a los herederos de denunciados de Grimilda del Carmen Jelvez Labrin, obrando constancia de los diligenciamientos de las cédulas a Daniel Vera (fs. 88), a Graciela Vera (fs. 89), a Hilda Jelvez (fs. 101), a Norma Ester Vargas (Mov. [E0006](#)). Asimismo, se encuentra agregado en movimiento [I0004](#) el diligenciamiento del Exhorto Internacional de citación a Mónica Beatriz Vargas Jelvez.

Que en fecha 12 de marzo de 2012, a fs. 30 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que a fs. 34 y 35 obra constancia de la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que a fs. 41 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 17 de agosto de 2012 a fs. 33 se publicó en autos edicto y en fs. 36 a 38

obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que las patrocinados por los Dres. Julio Sueldo, Ana E. Gómez Piva, Cecilia Noemí Martínez, Graciela Tempone, Natalia Mones, Hernán Mones y Lorena Koltonski.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Ema del Carmen Labrin y/o Labrin Almendra** y de **Samuel y/o Samuel Enrique, Jelves y/o Jelvez Hermosilla y/o Jelves Hermosilla** le suceden en el carácter de herederas universales, sus hijas **Clorinda del Carmen Jelvez Labrin** y **Grimilda del Carmen Jelvez Labrin**.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza